



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
n.º 284 -2019-IMARPE/DEC**

Callao, 20 de diciembre de 2019

VISTO:

El Memorandum n.º 618-2019-IMARPE/OGPP de fecha 17 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 555-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 19 de diciembre de 2019 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.º DEC-263-2018-IMARPE/DEC de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2019 de la Entidad, por la suma de S/ 90 193 387.00 (Noventa Millones Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la Ejecución del Presupuesto Institucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 372-2019-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales" hasta por la suma de S/ 979 496 416.00 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los saldos disponibles según proyección de gasto al cierre del año fiscal 2019, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en los presupuestos institucionales de los pliegos habilitadores;

Que, en relación de los pliegos habilitadores y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gastos, se detalla en el Anexo n.º 1 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia" que forma parte integrante del mencionado Decreto Supremo, correspondiéndole al Pliego 240 del Instituto del Mar del Perú - Imarpe la suma de S/ 585 044.00 (Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, el numeral 3.1 del artículo 3º del Decreto Supremo N° 372-2019-EF señala que los titulares de los pliegos habilitadores de la norma señalada, aprueban mediante



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorandum n.° 618-2019-IMARPE/OGPP de fecha 17 de diciembre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera presupuestalmente viable la Transferencia de Partidas, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 372-2019-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales" a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este sentido, corresponde al Director Ejecutivo Científico emitir la Resolución que apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 372-2019-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", conforme lo indica el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial n.° 345-2012-PRODUCE;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.° 95 Ley del Instituto del Mar del Perú - IMARPE y el Reglamento de Organización y Funciones del Imarpe, aprobado por Resolución Ministerial n.° 345-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 372-2019-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", correspondiéndole al IMARPE la suma de S/ 585 044.00 (Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 240 Instituto del Mar del Perú
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Oficina de Administración - IMARPE
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0094 Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

PRODUCTO : 3000538 Acuicultores Acceden a Servicios para el Fomento de las Inversiones y el Ordenamiento de la Acuicultura
 ACTIVIDAD : 5005072 Elaboración de Estudios para la Ampliación de la Frontera Acuícola

GASTOS CORRIENTES **51 200.00**
 2.3 Bienes y Servicios **51 200.00**

PRODUCTO : 3000539 Unidad de Producción Acuícola Accede a Servicios de Transferencia de Paquetes Tecnológicos y Temas de Gestión
 ACTIVIDAD : 5002859 Desarrollo Tecnológico

GASTOS CORRIENTES **136 513.00**
 3 Bienes y Servicios **136 513.00**

SUB TOTAL PP 0094 187 713.00

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO : 240 Instituto del Mar del Perú
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Oficina de Administración - IMARPE
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO / PROYECTO : 399999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 500003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES **124 572.00**
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales **124 572.00**

SUB TOTAL AC 124 572.00

EGRESOS
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 PRODUCTO / PROYECTO : 399999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales



J. CASTILLO (A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto) (EN SOLES)

GASTOS CORRIENTES **144 032.00**

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales **144 032.00**



C. MORENO

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

ACTIVIDAD	: 50000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto)	(EN SOLES)
GASTOS CORRIENTES	128 727.00
2.3 Bienes y Servicios	128 727.00
SUB TOTAL APNOP	272 759.00
TOTAL	585 044.00

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.



Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Blgo. Renato C. Guevara Carrasco
DIRECTOR EJECUTIVO Científico